

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

<b>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</b>	<b>CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO</b> Directora Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)
<b>2. GERENTE DEL PROYECTO</b>	Teniente Coronel <b>ANDRES JULIAN CHAVES FONSECA</b> Cargo: Subdirector Dirección de Adquisiciones Resolución de Nombramiento 00000243 del 21 de enero de 2021
<b>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<b>PS ASESOR ECONOMICO, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD, TECNICO EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS (COADE)</b>  Nombre completo: <b>CT. ANDREA DEL PILAR MARENTES RAMIREZ</b> Cargo: OFICIAL DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA Resolución de Nombramiento 00000243 del 21 de enero de 2021  <b>PS ASESORES JURÍDICOS (COADE)</b> <b>Mayor DIEGO GALEANO RESTREPO</b> Cargo: Oficial Jurídico COADE Resolución de Nombramiento 00000243 del 21 de enero de 2021
<b>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR<sup>1</sup></b>	Sargento Viceprimero <b>CARLOS ANDRES MUÑOZ ARBOLEDA</b> Cargo: Suboficial de Administración y Logística COADE Resolución de Nombramiento 00000243 del 21 de enero de 2021
<b>5. COMITÉ EVALUADOR</b>	Capitán <b>LEONEL GILBERTO BARRAGAN QUINONEZ</b> Cargo: Oficial de talento Humano COADE Resolución de Nombramiento 00000243 del 21 de enero de 2021
<b>6. CDP</b>	No. CDP 721 Fecha expedición: 13 de enero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable Personal Dependencia: Central Administrativa y Contable Personal Especializada Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Fuente: Nación Recurso 10 Valor \$ 298.320.000
<b>7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</b>	<b>COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL</b>

<sup>1</sup> No es necesario el nombramiento de un comité plural

**8. TIPO DE CONTRATO** Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

**9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS**  
( Decreto 1082 de 2015)

El Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, unidad que tiene a cargo las Direcciones de Adquisiciones, Comercio Exterior y Contratación Regional y Especializada, junto a la totalidad de Centrales Administrativas y Contables a nivel nacional, tiene como misión llevar a cabo el monitoreo, asesoramiento y toma de decisiones estratégicas que permitan coadyuvar a la mejora continua de la proyección, planeación, optimización, desarrollo y ejecución de las adquisiciones que día tras día requiere el Ejército Nacional, a fin de lograr satisfacer sus diversas necesidades siendo sostenibles con los recursos asignados a fin de mantener su eficiencia, eficacia y transparencia institucional, logrando el adecuado desempeño y funcionamiento que permitan propender por el cumplimiento de su misionalidad.

Es necesario adelantar un proceso contractual por prestación de servicios profesionales y técnicos, dado que dentro de la Unidad Militar no se cuenta en la planta de personal con los perfiles idóneos y con la experticia necesaria para el cumplimiento de la misión antes relacionada y para el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada esta Unidad.

En razón a lo anterior, el Comando de Adquisiciones requiere contratar personal con capacidades y competencias necesarias para encarar responsablemente las funciones y actividades a desarrollar, creando, fortaleciendo y actualizando los mecanismos de acción, potencializando el impacto institucional y dando aplicabilidad a su escolaridad, experiencia, aptitud, actitud, proyección, desempeño profesional y manejo personal en el desarrollo y cumplimiento de las tareas del nivel de impacto estratégico que le atañen.

**a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Con la contratación de los perfiles profesionales y técnicos que en adelante se refieran, se busca beneficiar a las Direcciones que el Comando de Adquisiciones tiene a cargo, realizando acompañamientos, asesorías, conceptos, gestión administrativa, entre otros, con el fin de recomendar acciones a tomar frente a las actividades propias de la gestión contractual, presupuestal, contable y administrativa que se desarrollan en cada una de ellas durante la presente vigencia, así mismo se realiza la siguiente relación de acuerdo al perfil así:

RELACION PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES - POR EL RUBRO DE SERVICIOS JURIDICOS ( 02-02-02-008-002) VIGENCIA 2021:

ITEM	PROFESIÓN / POSGRADO
01	DOS (2) PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIDAD EN CONTRATACIÓN ESTATAL, DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO CONTRACTUAL, DERECHO PUBLICO Y DEMÁS ESPECIALIDADES RELACIONADAS CONTRATACIÓN SECTOR PUBLICO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS
02	PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIDAD EN DERECHO SANCIONATORIO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS
03	PROFESIONAL EN DERECHO SIN EXPERIENCIA

RELACION PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO - POR EL RUBRO DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (02-02-02-

		008-003) VIGENCIA 2021.																																								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th colspan="4">PROFESIÓN / POSGRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td colspan="4">UN (1) PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS (FINANZAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, MATEMÁTICOS, LOGÍSTICO ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES PÚBLICOS) CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL SUPERIOR A 5 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td colspan="4">UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON FORMACIÓN EN EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, ESPECIALISTAS EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y/O CONTROL INTERNO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td colspan="4">UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, Y/O CONTADOR PUBLICO, Y/O ECONOMISTA Y/O AFINES CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 3 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td colspan="4">UN (1) TECNICO EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS</td> </tr> </tbody> </table>				ITEM	PROFESIÓN / POSGRADO				01	UN (1) PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS (FINANZAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, MATEMÁTICOS, LOGÍSTICO ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES PÚBLICOS) CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL SUPERIOR A 5 AÑOS				02	UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON FORMACIÓN EN EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, ESPECIALISTAS EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y/O CONTROL INTERNO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS				04	UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, Y/O CONTADOR PUBLICO, Y/O ECONOMISTA Y/O AFINES CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 3 AÑOS				05	UN (1) TECNICO EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS															
ITEM	PROFESIÓN / POSGRADO																																									
01	UN (1) PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS (FINANZAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, MATEMÁTICOS, LOGÍSTICO ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES PÚBLICOS) CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL SUPERIOR A 5 AÑOS																																									
02	UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON FORMACIÓN EN EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, ESPECIALISTAS EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y/O CONTROL INTERNO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS																																									
04	UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, Y/O CONTADOR PUBLICO, Y/O ECONOMISTA Y/O AFINES CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 3 AÑOS																																									
05	UN (1) TECNICO EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS																																									
		<p>Por la misión que desempeña el Comando de Adquisiciones del Ejército requiere personal profesional en el Derecho contractual y disciplinario y administrativo, Ciencias Económicas, administradores de empresas, Sistemas de Gestión de Calidad, con la categoría y nivel requerida para fortalecer y apoyar el seguimiento contractual, presupuestal, disciplinario y (SIG), teniendo en cuenta la misión y capacidad determinadas dentro de la TOE para realizar capacitaciones, seguimiento y demás funciones determinadas dentro de las obligaciones contractuales de cada Prestador de Servicios.</p> <p>Conforme a lo anterior y, teniendo en cuenta el certificado de planta, se evidencia que el COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO no cuenta con el personal militar y/o civil de planta con perfil profesional y/o técnico/tecnólogo requerido que puedan coadyuvar en el cumplimiento de la misión y los objetivos planteados para la presente vigencia 2021.</p>																																								
b. PERFIL PROFESIONAL DEL		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ÁREA</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">PROFESIÓN</th> <th rowspan="2">ESPECIALIZACIÓN</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>NIVEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MONITORE O</td> <td>IV</td> <td>4</td> <td>ABOGADA</td> <td>ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO</td> </tr> <tr> <td>MONITORE O</td> <td>IV</td> <td>4</td> <td>ABOGADA</td> <td>ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO</td> </tr> <tr> <td>MONITORE O</td> <td>IV</td> <td>4</td> <td>ABOGADA</td> <td>ESPECIALISTA EN DERECHO SANCIONATORIO</td> </tr> <tr> <td>MONITORE O</td> <td>III</td> <td>1</td> <td>ABOGADA</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>MONITORE O</td> <td>IV</td> <td>1</td> <td>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</td> <td>ESPECIALISTA EN CONTROL INTERNO</td> </tr> <tr> <td>MONITORE O</td> <td>III</td> <td>4</td> <td>ECONOMISTA</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>				ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN	CATEGORÍA	NIVEL	MONITORE O	IV	4	ABOGADA	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	MONITORE O	IV	4	ABOGADA	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	MONITORE O	IV	4	ABOGADA	ESPECIALISTA EN DERECHO SANCIONATORIO	MONITORE O	III	1	ABOGADA	N/A	MONITORE O	IV	1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	ESPECIALISTA EN CONTROL INTERNO	MONITORE O	III	4	ECONOMISTA	N/A
ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN																																						
	CATEGORÍA	NIVEL																																								
MONITORE O	IV	4	ABOGADA	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO																																						
MONITORE O	IV	4	ABOGADA	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO																																						
MONITORE O	IV	4	ABOGADA	ESPECIALISTA EN DERECHO SANCIONATORIO																																						
MONITORE O	III	1	ABOGADA	N/A																																						
MONITORE O	IV	1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	ESPECIALISTA EN CONTROL INTERNO																																						
MONITORE O	III	4	ECONOMISTA	N/A																																						

	MONITOREO	III	3	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	N/A
	MONITOREO	II	2	TECNICA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	N/A
c. OBJETO CONTRACTUAL	Verificar en el Anexo No. 1 del presente estudio previo				
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Verificar en el Anexo No. 1 del presente estudio previo				
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la entidad estatal y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:  <b>Clase I, de Riesgo Mínimo.</b>				
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p><b>Modalidad de contratación:</b> Contratación directa.</p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>				
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y</b></p>				

	<p><b>de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81.</p>			
h. VALOR DEL CONTRATO	El valor de cada contrato se puede verificar de acuerdo con el Anexo 1 del presente estudio previo			
i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	Los honorarios relacionados en el <b>anexo 1</b> , se encuentran ajustados a los topes máximos señalados en la tabla de honorarios aplicable para personas naturales, en el anexo A título V valor del contrato, establecido en el <b>Plan 00023548 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020</b> , valores que <b>NO</b> superan el valor máximo mensual permitido, conforme se encuentran ajustados a las categorías y niveles requeridos por EL Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.			
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total de cada uno de los contratos de prestación de servicios se cancelará de acuerdo con lo estipulado en el <b>Anexo No. 1 del presente estudio previo</b></p> <p><b>NOTA 1:</b> APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el COMANDO DE ADQUISICIONES debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la <b>Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</b></p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>De conformidad con las actividades de seguimiento y monitoreo a realizar a continuación se relacionan los prestadores de servicios profesionales que dentro de las obligaciones contractuales tienen el desplazamiento a otras unidades para efectos de verificación, los cuales de acuerdo a la coordinación tendrán derecho a viaticar así:</p> <p>SERVICIOS JURIDICOS ( 02-02-02-008-002) VIGENCIA 2021:</p> <table border="1" data-bbox="518 1713 1365 1768"> <thead> <tr> <th data-bbox="518 1713 597 1768">ITEM</th> <th data-bbox="597 1713 1230 1768">PROFESIÓN / POSGRADO</th> <th data-bbox="1230 1713 1365 1768">VIATICOS</th> </tr> </thead> </table>	ITEM	PROFESIÓN / POSGRADO	VIATICOS
ITEM	PROFESIÓN / POSGRADO	VIATICOS		

01	DOS (2) PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIDAD EN CONTRATACIÓN ESTATAL, DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO CONTRACTUAL, DERECHO PUBLICO Y DEMÁS ESPECIALIDADES RELACIONADAS CONTRATACIÓN SECTOR PUBLICO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS	SI
02	PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIDAD EN DERECHO SANCIONATORIO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS	SI
03	PROFESIONAL EN DERECHO SIN EXPERIENCIA	NO

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (02-02-02-008-003) VIGENCIA 2021.

ITEM	PROFESIÓN / POSGRADO	VIATICOS
01	UN (1) PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS (FINANZAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, MATEMÁTICOS, LOGÍSTICO ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES PÚBLICOS) CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL SUPERIOR A 5 AÑOS	SI
02	UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON FORMACIÓN EN EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, ESPECIALISTAS EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y/O CONTROL INTERNO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS	SI
04	UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, Y/O CONTADOR PUBLICO, Y/O ECONOMISTA Y/O AFINES CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 3 AÑOS	NO
05	UN (1) TECNICO EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	NO

Para efectos de la realización de los desplazamientos los prestadores de servicios en virtud de lo dispuesto a nivel nacional mediante el decreto 039 de 2021 en cuanto al aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, así mismo la supervisión contractual debe garantizar la medidas de bioseguridad de cada contratista

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la

	<p>afiliación efectuada a la A.R.L. <b>(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018).</b></p> <p>✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.</p>
<p>k. <b>ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE LA MITIGARLO</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>2</sup>:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<p>I. <b>GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b> (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p>

<sup>2</sup> Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico”. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	<p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato<sup>3</sup> por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato<sup>4</sup> por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)<sup>5</sup> meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
m. <b>NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b>	Persona natural
n. <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Para el ítem No. 8( TÉCNICA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS), el plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el día 31 de agosto de 2021.</p>
o. <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<p>El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. carrera 50 No. 18-92 barrio Puente Aranda, así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento.</p> <p>Considerando que la prestación de servicios que se recomienda realizar se ejecuta de manera autónoma e independiente por parte del contratista, es claro que no requiere para el cumplimiento de sus obligaciones hacer presencia física en las instalaciones del COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO, sin perjuicio, de las reuniones de coordinación a las cuales sean convocadas previendo en todo caso, tomar las medidas de bioseguridad exigidas actualmente con motivo de la PANDEMIA COVID-19, en consecuencia se deberá tener en cuenta lo indicado en la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 y las demás que sean emitidas y/o modificadas.</p> <p>No obstante lo anterior, en cumplimiento del objeto contractual, la ejecución contractual, se coordinará principalmente, utilizando para el efecto, los medios informáticos y aplicativos de intercambio de información digital y en segundo lugar, cuando las circunstancias lo exijan de manera presencial, siempre y cuando el supervisor del contrato lo solicite.</p>

<sup>3</sup>Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

<sup>4</sup>Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

<sup>5</sup>Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

	<p>Nota 1: El intercambio de información y la documentación generada se efectuará a través del envío en medio electrónico del archivo digital, dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad e informática ordenadas por el Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.</p> <p>Nota 2: El envío del documento electrónico por parte del contratista no lo exime de hacer entrega del mismo en medio físico al supervisor del contrato, cuando este así lo requiera</p>																
<p><b>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</b></p>	<p>De acuerdo con <b>artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015</b>, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>En caso contrario, es decir, “No cumple con el estudio de seguridad” será causal dar por terminado de manera unilateral el contrato.</p>																
<p><b>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</b></p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. (00000243 del 21 de enero de 2021) recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="521 886 1395 1797"> <thead> <tr> <th data-bbox="521 886 630 1016">ITEM</th> <th data-bbox="630 886 878 1016">OBJETO CONTRACTUAL</th> <th data-bbox="878 886 1105 1016">NOMBRE DEL CONTRATISTA</th> <th data-bbox="1105 886 1395 1016">CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="521 1016 630 1285">1</td> <td data-bbox="630 1016 878 1285">PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL.</td> <td data-bbox="878 1016 1105 1285">NILET TORRES CANDELARIO</td> <td data-bbox="1105 1016 1395 1285">22.533.457</td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 1285 630 1554">2</td> <td data-bbox="630 1285 878 1554">PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL.</td> <td data-bbox="878 1285 1105 1554">OLGA MARCELA CORZO RODRÍGUEZ</td> <td data-bbox="1105 1285 1395 1554">63.561.741</td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 1554 630 1797">3</td> <td data-bbox="630 1554 878 1797">PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DISCIPLINARIO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL</td> <td data-bbox="878 1554 1105 1797">DIANA CAROLINA SILVA URBANO</td> <td data-bbox="1105 1554 1395 1797">37.398.640</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	NOMBRE DEL CONTRATISTA	CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL.	NILET TORRES CANDELARIO	22.533.457	2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL.	OLGA MARCELA CORZO RODRÍGUEZ	63.561.741	3	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DISCIPLINARIO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL	DIANA CAROLINA SILVA URBANO	37.398.640
ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	NOMBRE DEL CONTRATISTA	CÉDULA DE CIUDADANÍA No.														
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL.	NILET TORRES CANDELARIO	22.533.457														
2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL.	OLGA MARCELA CORZO RODRÍGUEZ	63.561.741														
3	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DISCIPLINARIO PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL	DIANA CAROLINA SILVA URBANO	37.398.640														

4	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL	JULIANA PATRICIA BAUTISTA ARDILA	1.098.790.129
5	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ECONOMICA PARA EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL	LUZ ADRIANA SANCHEZ MENDEZ	52.919.030
6	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL	OMAR ALBERTO MUÑOZ NIÑO	79.691.370
7	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA ECONOMICA PARA LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL	OLGA LUCIA MUÑOZ SIERRA	52.584.789
8	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TÉCNICA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS EN APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	MARIA FERNANDA MENDOZA GÓMEZ	1.022.441.230

De las personas naturales recomendadas, se aplican las siguientes condiciones:

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

OBJETO CONTRACTUAL	NOMBRE DEL CONTRATISTA	APLICA NO APLICA
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL	OMAR ALBERTO MUÑOZ NIÑO	APLICA

<p><b>NOTA: LOS DEMAS CONTRATISTA NO APLICAN AL FOSYGA</b></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. <b>NO APLICA</b></li> <li>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) <b>NO APLICA</b></li> <li>3. Acreditar la condición de pensionado.</li> </ol>			

**ORIGINAL DEBIDAMEN FIRMADO**

Teniente Coronel **ANDRES JULIAN CHAVES FONSECA**  
GERENTE DE PROYECTO

**ORIGINAL DEBIDAMEN FIRMADO**

Elaboro: Sargento Viceprimero **CARLOS ANDRES MUÑOZ ARBOLEDA**  
Suboficial de Administración y Logística **COADE**  
Comité técnico estructurador